

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
CONSTRUCCIÓN DE CASETA, CERCO  
PERIMÉTRICO PARA LA ESTACIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA (CEDEGA) Y  
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE MÁQUINAS PARA  
EL CANAL REGIONAL DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN  
DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL  
CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL  
DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE  
TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE  
DIOS”**

**AGOSTO 2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
RUC N° : 20199189710  
Domicilio legal : JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR. AREQUIPA)  
MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA  
Teléfono: : 974615339  
Correo electrónico: : [transportes.mdd@gmail.com](mailto:transportes.mdd@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA, CERCO PERIMÉTRICO PARA LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA (CEDEGA) Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE MÁQUINAS PARA EL CANAL REGIONAL DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-2023-GOREMAD-GRI/DRTC** el **08 DE AGOSTO DEL 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera GRATUITA, el cual será entregado en formal digital en la **Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Madre de Dios**, ubicado en el JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA, deberá traer USB, CD, y otro medio de almacenamiento digital o solicitar al correo electrónico [transportes.mdd@gmail.com](mailto:transportes.mdd@gmail.com).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueban las “Normas de Control Interno”.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.
- a) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-201-013038  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 00-201-013038

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Estructura de costos<sup>11</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JR. LORETO NRO. 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA, MESA DE PARTES (SECRETARIA) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, en el horario de 7:30 horas a 17:30 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE y SUPERVISOR de la obra “Ampliación

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



del servicio de radiodifusión AM y FM del canal regional de Puerto Maldonado del distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – departamento de Madre de Dios” emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOREMAD** cito en **JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA**, en el horario de 7:30 horas a 16:30 horas.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA, CERCO PERIMETRICO PARA LA ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA (CEDEGA) Y CONSTRUCCION DE CASETA DE MAQUINAS PARA EL CANAL REGIONAL DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA. –

Con el fin de CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA, CERCO PERIMETRICO PARA LA ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA (CEDEGA) Y CONSTRUCCION DE CASETA DE MAQUINAS PARA EL CANAL REGIONAL- PUERTO MALDONADO-REGION MADRE DE DIOS A TODO COSTO. Y cumplimiento con la ley de radio y televisión se busca difundir la información a través de los medios de comunicación de radio través de la señal de frecuencia modulada y amplitud modulada, para el proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

###### 3.1. OBJETIVO GENERAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETA, CERCO PERIMETRICO PARA LA ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA (CEDEGA) Y CONSTRUCCION DE CASETA DE MAQUINAS PARA EL CANAL REGIONAL- PUERTO MALDONADO-REGION MADRE DE DIOS A TODO COSTO. Para el canal regional a través del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Ing. Lenin Portuñal Quiro  
C.I.P. N° 199776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Erik Eliné Sánchez García  
C.I.P. N° 149161  
PECTOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

El SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CASETAS y cerco perimétrico será instalada en el canal regional y el CENTRO DE DESARROLLO GANADERO - MADRE DE DIOS (CEDEGA) para la localidad de Puerto Maldonado – distrito Tambopata – provincia Tambopata - región de Madre de Dios.

### 4. ANTECEDENTES

- ✓ VISTOS, el Memorándum N° 1042-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, los Informes N°s. 1092 y 1733-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción; el Informe N° 04-2018-CPARNE de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Que, con el Informe N° 04-2018-CPARNE de fecha 16 de julio de 2018, el Presidente de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones eleva la propuesta de modificación del título de la Norma Técnica EM.020 Instalaciones de Comunicaciones por Instalaciones de Telecomunicaciones, así como de su contenido, norma técnica comprendida en el numeral III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Título III Edificaciones del RNE, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, la misma que ha sido materia de evaluación y aprobación por la mencionada Comisión conforme al Acta de aprobación de la Sexagésima Séptima Sesión de fecha 13 de junio de 2018, que forma parte del expediente correspondiente;
- Que, con los documentos del Visto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento sustenta la propuesta de modificación de la denominación y contenido de la Norma Técnica EM.020 del RNE, la cual refuerza la seguridad de las personas, la funcionalidad de las instalaciones, la protección del patrimonio y promueve el acceso de diferentes operadoras de telecomunicaciones para beneficio de los usuarios mediante la incorporación de criterios técnicos actualizados y accesibles en el mercado nacional; asimismo, constituye una herramienta actualizada del Estado que garantiza los lineamientos técnicos de

  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Ing. Lenin Cortez Quiroga  
 CIP N° 199176  
 RESIDENTE

  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 Ing. Erik Elbert Sánchez García  
 CIP N° 199167  
 INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



diseño, a fin que los usuarios de una edificación puedan tener acceso a las instalaciones de telecomunicaciones con mayor seguridad y comodidad.

- ✓ Que, el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA aprueba el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aplicable a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, el cual contempla sesenta y nueve (69) Normas Técnicas entre las cuales se encuentra la EM.020 Instalaciones de Comunicaciones; asimismo, los artículos 1 y 3 señalan que corresponde al MVCS aprobar mediante Resolución Ministerial, las normas técnicas de acuerdo al citado Índice, así como sus variaciones según los avances tecnológicos; TITULO I DISPOSICIONES GENERALES - 3.15. "Cuarto de Telecomunicaciones: Es un espacio, área o ambiente cerrado o abierto de una edificación y con acceso restringido donde se encuentran los tableros de asignación, conductores y los equipos electrónicos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Existen dos tipos: a) Cuarto de Telecomunicaciones Inferior: Es el ambiente donde llegan los medios de prestación de servicios de los operadores por acometida alámbrica (subterránea) encontrándose en este el Tablero de Asignación y el Gabinete Principal Inferior. b) Cuarto de Telecomunicaciones Superior: Es el ambiente donde llegan los medios de prestación de servicios de los operadores por acometida aérea o inalámbrica encontrándose en este el Tablero de Asignación y el Gabinete Principal Superior. 3.16. Gabinete de Telecomunicaciones: Soporte/Caja metálica cerrada para alojar los equipos de Telecomunicaciones, paneles de conexión, blocks de conexiones, terminaciones de cables y cableado de conexión cruzada. Puede ser gabinete principal o secundario y está ubicado en el Cuarto de Telecomunicaciones (superior o inferior) de la edificación. 3.17. Infraestructura de la red interna de telecomunicaciones en Edificaciones: Es el soporte físico para la prestación de servicios de telecomunicaciones en una edificación. Está compuesta por los elementos (conductores, terminales, canaletas, bandejas, etc.) y obras civiles necesarias para alojar la red interna de telecomunicaciones".

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Cortez Quito  
CIP N° 193776  
RESIDENTE

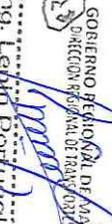
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eiver Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- ✓ De conformidad a la ley N°28278, ley de radio y televisión. En su TITULO TERCERO. La operación de los servicios de radiodifusión. Artículo 14° habilitación: para la prestación de los servicios de radiodifusión en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar previamente, con autorización otorgada por el ministerio. La autorización es la facultad que otorga el estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. La operación de una estación radiodifusora requiere de una licencia.
- ✓ Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio. Art 29,32,33,37,73,74,77 y110 del reglamento de la ley de radio y televisión, aprobado por decreto supremo N°005-2005-MTC
- ✓ Según Resolución Ministerial N° 245-2017 MTC/01.03 Criterios para la determinación de Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social para los servicios de radiodifusión. Que, el artículo 10 de la Ley, señala que los servicios de radiodifusión educativa y comunitaria, así como aquellos servicios cuyas estaciones se ubiquen en zonas de frontera, áreas rurales o zonas de preferente interés social, calificadas como tales por el Ministerio, tienen un tratamiento preferencial establecido en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- ✓ mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, se aprobaron los "Lineamientos de Política para promover mayor acceso a los Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", disponiendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, adoptarán las disposiciones necesarias para adecuar la normativa vigente a los principios y políticas contenidas en los citados lineamientos.

  
 Ing. Leidy Portuñal Quito  
 CIP N° 193776  
 RESIDENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

  
 Ing. Erik Elber Sánchez García  
 CIP : 149161  
 INSPECTOR  
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio de construcción de casetas para la localidad de Puerto Maldonado - Región de Madre de Dios, los cuales se realizan previa evaluación del área usuaria; las cuales son como sigue:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.2. TERMINOS DE REFERENCIA.

**COMPONENTES "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION AM Y FM DEL CANAL REGIONAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO TAMBOPATA MADRE DE DIOS"**

1. ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones describen el trabajo que deberán realizarse para el proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", lo que corresponde a la meta construcción de casetas, que pertenece al sistema constructivo de concreto armado tipo pórtico con losa maciza, está referida básicamente a la construcción de 01 caseta. ( canal Regional) y 01 caseta y cerco perimétrico en (CEDEGA)

Las especificaciones tienen un carácter general y donde sus términos no lo precisen, el Inspector residente tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor de obra.

**La construcción de las casetas y cerco perimétrico son a todo costo que incluyen materiales, equipos, accesorios, personal de campo, movilidad, etc.**

2. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las TERMINOS DE REFERENCIA.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Lerlin Portucl Quiro  
CIP: N° 199176

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. ENK Elber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al proveedor de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

### 3. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán efectuadas por el residente, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas.

Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique: "igual o similar", solo el residente decidirá sobre la igualdad o semejanza.

### 4. MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes especificaciones técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Además, el Proveedor del servicio tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, se admitirán cambios en las especificaciones siempre y cuando se cuente con la aprobación previa del Supervisor.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.

El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en la obra.

### 5. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

De acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo del servicio en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Camilo Domínguez Quinto  
CIP N° 1491776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sanjohán García  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Residente deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

**6. PERSONAL DE OBRA**

Requisitos:

- ✓ Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado, con experiencia mínima en DOS (2) años en trabajos de CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REFACCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAS Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MATENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REPARACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS, SEAN PUBLICAS Y/O PRIVADAS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL
- ✓ Un (1) Maestro de obra con una experiencia mínima de DOS (2) años en trabajos de CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REFACCION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAS Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MATENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REPARACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS Y/O SERVICIOS, SEAN PUBLICAS Y/O PRIVADAS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

Ing. Lenin Portuocai Quinto  
CIP N° 139776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**7. EQUIPO DE OBRA**

El equipo a utilizar, estará en proporción a la magnitud de la obra y debe ser el suficiente para que la obra no sufra retrasos en su ejecución. Comprende la maquinaria necesaria para la ejecución de las diferentes partidas de obra, así como el equipo auxiliar necesario.

**8. LIMPIEZA FINAL**

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, el proveedor procederá a la limpieza final eliminando todo desperdicio, cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

**9. ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES.**

USO	Zapatás	C.C. y S.C.	Vigas	Columnas
Resistencia a 28 días (Kg/cm <sup>2</sup> )	210	140 y 175	210	210
Consolidación	Vibración	Vibración	Vibración	Vibración
Cantidad Mínima de Cemento por m <sup>3</sup>	8.72 bolsas	7 y 8 bolsas	8.72bolsas	872 bolsas
Slump (máximo)	0.075 (m)	0.075 (m)	0.075 (m)	0.075 (m)
Relación Agua Cemento (recd.) l/sc.	25	25	25	25

**9.1. ZAPATAS.**

**9.1.1. Acero Grado 60 - Fy=4200 Kg/Cm<sup>2</sup>, En Zapatás.**

Ing. Erik Elbel Sánchez García  
CIP 14961  
INSPECTOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El acero de refuerzo estructural estará constituido barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto. Será del tipo ASTM A615 Grado 60° – 96° (NTP 341.031 Grado ARN420-91) con las siguientes propiedades mecánicas:

Límite de fluencia (fy)	:	4200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la tracción (R)	:	6200 Kg/cm <sup>2</sup>
Relación R/fy	:	>= 1,25
Alargamiento en 200 mm	:	9% - 8%

**Recubrimientos Mínimos**

Concreto reforzado contra el suelo	:	7 cm
Losas, escaleras y muros	:	2 cm
Vigas y columnas	:	4 cm

**Espaciamiento entre Varillas**

Vigas, losas y escaleras	:	2,5 cm
Columnas, cimientos	:	4,0 cm

**Ganchos y Dobleces de Varillas**

Varillas hasta ¾"	:	10,0 cm
Varillas de 1"	:	13,0 cm

**Longitudes de Empalmes (Le)**

Varilla	Le
3/8"	0,40
1/2"	0,50
5/8"	0,60

**Anclajes (Lt y Lc):**

Lt	Lc
0,30	0,30
0,40	0,35
0,50	0,40

**9.1.2. VIGAS DE CIMENTACION.**

**9.1.2.1. Acero Fy=4200 Kg/Cm2 Vigas De Cimentación**

El acero de refuerzo estructural está constituido de barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto. Será del tipo ASTM A615 Grado 60° – 96° (NTP 341.031 Grado ARN420-91) con las siguientes propiedades mecánicas:

Límite de fluencia (fy)	:	4200 Kg/cm <sup>2</sup>
Resistencia a la tracción (R)	:	6200 Kg/cm <sup>2</sup>
Relación R/fy	:	>= 1,25
Alargamiento en 200 mm	:	9% - 8%

**Recubrimientos mínimos**

Concreto reforzado contra el suelo	:	7 cm
Losas, escaleras y muros	:	2 cm
Vigas y columnas	:	4 cm

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Zenith Portuocel Quinto  
CIP. N° 193776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eldor Sánchez García  
CIP. 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Espaciamiento entre varillas				
Vigas, losas y escaleras	:	2,5 cm		
Columnas, cimientos	:	4,0 cm		
Ganchos y dobleces de varillas				
Varillas hasta 3/4"	:	10,0 cm		
Varillas de 1"	:	13,0 cm		
Longitudes de empalmes (Le)			anclajes (Lt y Lc):	

Varilla	Le	Lt	Lc
3/8"	0,40	0,30	0,30
1/2"	0,50	0,40	0,35
5/8"	0,60	0,50	0,40

**9.1.2.2. Concreto Fc=210 Kg/cm2 Vigas de Cimentación**

Vigas de cimentación diseñadas para conectar zapatas de manera que actúen en conjunto, pudiendo trabajar como cimiento y Vigas de cimentación o zapatas corridas son aquellas que unen más de dos columnas y se construyen de manera corrida. Resistencia a la compresión 210 Kg/cm2.

**9.2. Columnas**

**9.2.1. Acero Fy= 4200 Kg/Cm2 Columnas**

El acero de refuerzo estructural está constituido por barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de lata adherencia con el concreto. Será del tipo ASTM A615 Grado 60° – 96° (NTP 341.031 Grado ARN420-91):

**9.2.2. Encofrado Y Desencofrado Normal Columnas**

Los encofrados serán construidos debidamente alineados de tal manera que permitan obtener niveles, perfiles y dimensiones especificados en los planos, permitirán así mismo obtener una superficie uniforme en el acabado final del concreto.

Se utilizará madera que cumpla con la norma de clasificación visual y que tenga la resistencia y rigidez necesaria para soportar con seguridad las cargas impuestas.

Los encofrados deberán ser suficientemente impermeables para impedir pérdidas de mortero o lechada de cemento.

Serán construidos de tal manera que no causen daños a las estructuras previamente colocadas.

Las tolerancias en las dimensiones de los elementos de encofrado serán de:

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portuégel Quinto  
CIP N° 139776  
IDENTIFICACION

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sánchez García  
CIP N° 149141  
INSPECTOR



Verticalidad de aristas y superficies de columnas 4 mm  
Alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas  
En cada paño 4 mm.  
En la sección de elementos 4 mm.  
En la ubicación de tuberías, pases 4 mm.

### 9.2.3. Concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ Columnas

Son elementos de apoyo aislados, generalmente verticales, con medida de altura muy superior a las secciones transversales, cuya sollicitación principal es compresión o flexo-compresión.

La altura de las columnas o de las placas se considerará en la primera planta, distancia entre caras superiores de la zapata y la cara superior del entrepiso; en las plantas altas distancia entre las caras superiores de los entrepisos. Resistencia a la compresión  $210 \text{ Kg/cm}^2$ .

### 9.3. Vigas

#### 9.3.1. Acero $F_y=4200 \text{ Kg/Cm}^2$ Para Vigas

El acero de refuerzo estructural está constituido por barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de lata adherencia con el concreto. Será del tipo ASTM A615 Grado  $60^\circ - 96^\circ$  (NTP 341.031 Grado ARN420-91) con las propiedades mecánicas similares al numeral 9.1.2.1.

#### 9.3.2. Encofrado Y Desencofrado Normal Vigas

Los encofrados serán construidos debidamente alineados de tal manera que permitan obtener niveles, perfiles y dimensiones especificados en los planos, permitirán así mismo obtener una superficie uniforme en el acabado final del concreto.

Se utilizará madera que cumpla con la norma de clasificación visual y que tenga la resistencia y rigidez necesaria para soportar con seguridad las cargas impuestas.

Los encofrados deberán ser suficientemente impermeables para impedir pérdidas de mortero o lechada de cemento.

Serán construidos de tal manera que no causen daños a las estructuras previamente colocadas.

Las tolerancias en las dimensiones de los elementos de encofrado serán de:

Verticalidad de aristas y superficies de columnas 4 mm  
Alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas  
En cada paño 4 mm.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lenin Portocarrero  
CIP N° 19776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sánchez García  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



En la sección de elementos 4 mm.  
En la ubicación de tuberías, pases 4 mm.

**9.3.3. Concreto  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  Vigas**

Son los elementos horizontales o inclinados, de medida longitudinal muy superior a las transversales, cuya sollicitación principal es de flexión. Cuando las vigas se apoyan sobre columnas, su longitud estará comprendida entre caras de columnas. Resistencia a la compresión  $210 \text{ Kg/cm}^2$ .

**9.4. Losa Maciza**

**9.4.1. Acero  $F_y=4200 \text{ Kg/Cm}^2$  Losa Maciza.**

El acero de refuerzo estructural está constituido por barras de acero rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de lata adherencia con el concreto. Será del tipo ASTM A615 Grado  $60^\circ - 96^\circ$  (NTP 341.031 Grado ARN420-91) con las propiedades mecánicas similares a la partida 9.1.2.1.

**9.4.2. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSAS**

Ídem del numeral 9.2.2.

**9.4.3. CONCRETO  $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$  LOSA MACIZA**

Son los elementos horizontales o inclinados, de medida longitudinal muy superior a las transversales, cuya sollicitación principal es de flexión. Cuando las vigas se apoyan sobre columnas, su longitud estará comprendida entre caras de columnas. Resistencia a la compresión  $210 \text{ Kg/cm}^2$ .

**10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**10.1. ACTIVIDADES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
<b>01</b>	<b>CASETA SEDEGA</b>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	43.56
01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	43.56
01.02.03	FLETE Y TRANSPORTE	glb	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	11.88
01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.90

Ing. Lenin Portugal Quito  
CIP: N° 19976  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Elber Sánchez García  
CIP: 19976  
INSPECTOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



01.03.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	1.20
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO (5KM)	m3	7.68
01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADOS, E= 0.10 M	m2	6.06
01.04.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO HORMIGO 30% P.M	m3	4.76
01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS	m2	32.39
01.04.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 25% PM SOBRECIMIENTO	m3	2.43
01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.05.01	<b>ZAPATAS</b>		
01.05.01.01	ACERO GRADO 60 - FY=4200 Kg/cm2, EN ZAPATAS	kg	6.43
01.05.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	1.28
01.05.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
01.05.02.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	kg	123.15
01.05.02.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.58
01.05.03	<b>COLUMNAS</b>		
01.05.03.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 COLUMNAS	kg	168.90
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS	m2	42.76
01.05.03.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	2.25
01.05.04	<b>VIGAS</b>		
01.05.04.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	169.62
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL VIGAS	m2	22.02
01.05.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 VIGAS	m3	2.06
01.05.05	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
01.05.05.01	ACERO Fy=4200 KG/CM2 LOSA MACIZA	kg	275.89
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	22.09
01.05.05.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 LOSA MACIZA	m3	2.21
01.06	<b>ARQUITECTURA</b>		
01.06.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
01.06.01.01	MURO DE BLOQUETA DE CONCRETO DE 15X20X40CM fc=140kg/cm2	m2	90.47
01.06.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.06.02.01	TARRAJEO CON MORTERO, MEZCLA C:A - 1:5	m2	99.19
01.06.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.06.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	9.00
01.06.03.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	17.20
01.06.03.03	AFIRMADO e=4" PARA VEREDAS	m2	17.20
01.06.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.06.04.01	PUERTA METALICA.	m2	4.68
01.06.05	<b>PINTURA</b>		
01.06.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS 2 MANOS	m2	99.19
<b>02</b>	<b>CASETA JR. CUSCO</b>		
02.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
02.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
02.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.40
02.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	15.40

Ing. Lenin Portugal Quiro  
DIP. N° 199776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

J. Erik Eidel Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



02.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	5.43
02.03.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.90
02.03.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	2.52
02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO (5KM)	m3	2.92
02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 SOLADOS, E= 0.10 M	m2	6.06
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS	m2	9.99
02.04.03	CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 25% PM SOBRECIMIENTO	m3	0.75
02.05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.05.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.05.01.01	ACERO GRADO 60 - FY=4200 Kg/cm2, EN ZAPPATAS	kg	6.43
02.05.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	1.28
02.05.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.05.02.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	kg	123.15
02.05.02.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.58
02.05.03	<b>COLUMNAS</b>		
02.05.03.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2 COLUMNAS	kg	132.91
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS	m2	15.40
02.05.03.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 COLUMNAS	m3	0.96
02.05.04	<b>VIGAS</b>		
02.05.04.01	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	128.38
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL VIGAS	m2	11.90
02.05.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 VIGAS	m3	1.05
02.05.05	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
02.05.05.01	ACERO Fy=4200 KG/CM2 LOSA MACIZA	kg	182.28
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	14.35
02.05.05.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 LOSA MACIZA	m3	1.44
02.06	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.06.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.06.01.01	MURO DE BLOQUETA DE CONCRETO DE 15X20X40CM fc=140kg/cm2	m2	27.75
02.06.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.06.02.01	TARRAJEO CON MORTERO, MEZCLA C:A - 1:5	m2	78.90
02.06.03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.06.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	9.00
02.06.03.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	3.50
02.06.03.03	AFIRMADO e=4" PARA VEREDAS	m2	3.50
02.06.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.06.04.01	PUERTA METALICA.	m2	2.34
02.06.05	<b>PINTURA</b>		
02.06.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS 2 MANOS	m2	78.90

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Kenji Portugal Quito  
PRESIDENTE ENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik El Sánchez García  
INSPECTOR

**11. PLANOS**

Anexa planos.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO - REGIÓN DE MADRE DE DIOS".**

**PLANILLA DE METRADOS  
ACERO EN ZAPATAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS

N°	DESCRIPCION	φ	HECHO POR		RRC		REVISADO		RRC	PESO	TÓTAL
			Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT	LON PIPE (M)	TOTAL	PESO KG/ML	PESO			
04.01.00	ACERO EN ZAPATAS										
		1/2"	5	1	0.70	3.15	1.02	3.213			
		1/2"	5	1	0.70	3.15	1.02	3.213			
											6.426

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Lenín García Quito  
CIP N° 193776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Sánchez García  
CIP: 49161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PROYECTO	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO - REGIÓN DE MADRE DE DIOS"												
	PLANILLA DE METRADOS ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION												
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS													
JR. CUSCO													
Jun-21													
N°	DESCRIPCION	φ	Nro. DE ELEMENT.		Nro. PZAS ELEMENT		HECHO POR		RRC		REVISADO		SGSYLO
							LONG.	PESO	LONG.	PESO	PESO PARCIAL	TOTAL	
	ACERO EN VIGA DE CIMENTACION												
	VIGA DE CIMENTACION VC												
	A	13.00	5/8	2.00	1	13.60	27.20	1.56	42.43				
	C	13	1/2	2	1	13.6	27.20	1.02	27.74				
	E1	0.2	3/8	1	70.59	1.34	94.59	0.56	52.97				123.15

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Kenia Pineda Quilto  
CIP N° 191776  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

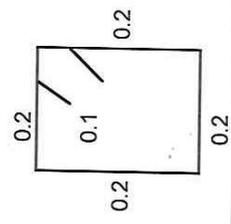
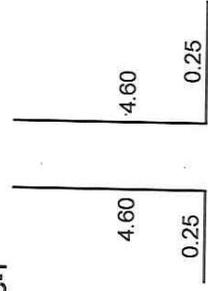


**PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO MALDONADO, REGIÓN DE MADRE DE DIOS".**

**PLANILLA DE METRADOS  
ACERO EN COLUMNAS**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS

N°	FECHA	JR.	CUSCO	φ	DESCRIPCION	HECHO POR		A + I STUDIO		REVISADO SGSyLO		PESO TOTAL (KG)
						Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT	LON PIPE (M)	LONG. TOTAL	PESO KG/ML	PESO PARCIAL	
04.04.00	Jun-21			1/2	ACERO EN COLUMNAS Y PLACAS PRIMER PISO COLUMNA C-1	4.00	4	4.85	77.6	1.02	79.152	132.912
				3/8"		4.00	24	1.00	96	0.56	53.76	



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Lenin Portuqal Quito  
CIP. N° 193776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP. 149161  
INSPECTOR



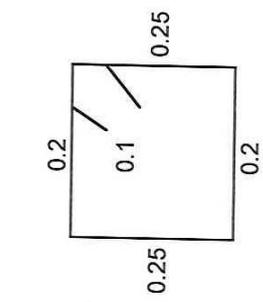
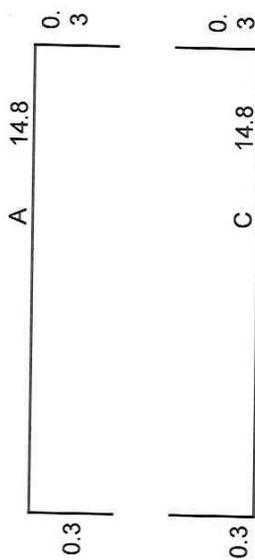
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**PROYECTO**  
"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AM Y FM DEL CANAL REGIONAL DE PUERTO  
MALDONADO - REGIÓN DE MADRE DE DIOS".

**PLANILLA DE METRADOS  
ACERO EN VIGAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES-MADRE DE DIOS  
FECHA **Jun-21** JR. CUSCO

N°	DESCRIPCION	φ	Nro. DE ELEMENT.		HECHO POR	LON P/PE (M)	RRC LONG. TOTAL	PESO KG/ML	REVISADO PESO PARCIAL	SGSYLO PESO TOTAL		
			Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT.								
<b>ACERO EN VIGAS</b>												
<b>VIGA - 100</b>												
	A	14.8	0.3	3	A	1/2	2	1	15.40	30.80	1.02	31.42
	C	14.8	0.3	3	C	1/2	3	1	15.40	46.20	1.02	47.12
<b>128.38</b>												



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Edwin Portocarrero  
CIP: N° 193776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eibel Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR





Gobierno Regional de Madre de Dios  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONSTRUCCION DE CASETA EN SEDEGA**

**PLANILLA DE METRADOS**

**ACERO EN ZAPATAS**

**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS**

N°	DESCRIPCION	φ	HECHO POR		A + I STUDIO		REVISADO		SGSyLO
			Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT	LON PIPE ( M )	LON PIPE	PESO KG/ML	PESO TOTAL	
04.01.00	ACERO EN ZAPATAS								
	ZAPATAS								
		1/2"	5	1	0.70	3.15	1.02		3.213
		1/2"	5	1	0.70	3.15	1.02		3.213
									6.426

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 131061  
INSPECTOR

Gobierno Regional de Madre de Dios  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACION

Ing. Lenin Portillo Quiroga  
CIP N° 199776  
RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONSTRUCCION DE CASETA EN SEDEGA												
PLANILLA DE METRADOS												
ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION												
N°	DESCRIPCION	φ	Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT	HECHO POR		A + I STUDIO		REVISADO		SGSYLO	
					LON P/PE ( M )	TOTAL	LONG. TOTAL	PESO KG/ML	PESO PARCIAL	PESO TOTAL		
	ACERO EN VIGA DE CIMENTACION											
	VIGA DE CIMENTACION VC											
	A 13.00	A	5/8	2.00	1	13.60	27.20	1.56	42.43			
	C 13	C	1/2	2	1	13.6	27.20	1.02	27.74			
	E1											
	0.2											
	0.07											
	0.4											
	0.4											
	0.2											
			3/8	1	70.59	1.34	94.59	0.56	52.97			123.15

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. EHK Eiber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Leny Portocarrero Quito  
CIP N° 19976  
PRESIDENTE



CONSTRUCCION DE CASETA EN SEDEGA											
PLANILLA DE METRADOS											
ACERO EN COLUMNAS											
PROYECTO	N°	DESCRIPCION	φ	Nro. DE ELEMENT.	Nro. PZAS ELEMENT	HECHO POR A + I STUDIO		REVISADO		SGSYLO	PESO TOTAL (KG)
						LONG. TOTAL	PESO KG/ML	PESO PARCIAL	PESO TOTAL (KG)		
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS											
FECHA	Jun-21										
04.04.00		ACERO EN COLUMNAS Y PLACAS									168.876
		PRIMER PISO									
		COLUMNA C-1	1/2	1.00	4	4.85	19.4	1.02	19.788		
		COLUMNA C-2	3/8"	1.00	24	1.00	24	0.56	13.44		



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONSTRUCCION DE CASETA EN SEDEGA**

**PLANILLA DE METRADOS  
ACERO EN VIGAS**

FECHA: Jun-21 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES MADRE DE DIOS

N°	DESCRIPCION	φ	Nro. DE ELEMENT.	HECHO POR		A + I STUDIO		REVISADO		SGSYLO PESO TOTAL
				Nro. PZAS ELEMENT.	LON P/PE (M)	LONG. TOTAL	PESO KG/ML	PESO PARCIAL		
<b>ACERO EN VIGAS VIGA - 100</b>										
0.3	A 14.8	A 1/2	2	1	15.40	30.80	1.02	31.42		169.62
0.3	C 14.8	C 1/2	3	1	15.40	46.20	1.02	47.12		
<b>ACERO EN VIGAS VIGA - 200</b>										
0.3	A 25.3	E1 3/8"	1	89	1.00	89.00	0.56	49.84		
0.3	B 25.3	A 3/8"	1	1	25.90	25.90	0.56	14.50		
		B 3/8"	1	1	25.90	25.90	0.56	14.50		
		1/4"	1	146	0.35	50.95	0.24	12.23		

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Lepir Portuqal Quito  
CIP: 149161  
INSPECTOR

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Erik Eiber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR





### 11.1. CONDICIONES

- El postor deberá correr con todos los gastos adicionales. Para el cumplimiento y objeto de contratación.

### 12. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.

- El proveedor deberá de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá estar acreditado y habilitado para realizar contrataciones con el estado.
- Contar con RUC.
- Contar con: C/P
- Contar con CCI.
- Presentación de uno (01) entregable(informe):
  1. Metrados
  2. Planos civiles.
  3. Características de los materiales.
  4. Dos (02) Ensayos de resistencia del concreto.
  5. Diseño de mezcla.
  6. Dos (02) Ensayos de resistencia del suelo. (capacidad portante).
  7. Dos (02) Ensayos de resistencia De material de construcción (ladrillo).

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- Lugar: Jr. Cusco 502 - CEDEGA KM19
- El Plazo de entrega para la Presente servicio será de 30 días calendarios.

### 14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

#### ÁREAS DE COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR

Toda coordinación será con el supervisor de proyecto y residente de proyecto para cumplimiento con los objetivos del trabajo a realizarse.

### 15. FORMA DE PAGO.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en 01 UNICO pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, otorgada y aprobada la conformidad por parte del área usuaria.

Ing. *[Firma]*  
Dn Portuqui Quito  
RESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. *[Firma]*  
Eder Sánchez García  
RESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



## 16. TIPO DE CONTRATACION

El tipo de contratación será SUMA ALZADA.

## 17. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el residente y supervisor de obra.

## 18. PENALIDAD

Si LA ORDEN DE SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de servicio, LA ENTIDAD le aplica AL CONTRATADO una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo al diez por ciento (10%) del monto del orden de servicio vigente, una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica; a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

De corresponder, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Edwin Portuguez Quito  
CIP: N° 99776  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 1417161  
INSPECTOR



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"**



## 20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

*El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.*

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
-----  
Ing. Lein Portugal Quito  
CIP. N° 159776  
RESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
-----  
Ing. Erik Elber Sanchez Garcia  
CIP: 149161  
INSPECTOR



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>01 ENCARGADO DEL SERVICIO  Titulo profesional de ingeniero civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado, quien tendrá la responsabilidad de gestionar, dirigir y ejecutar el proyecto de conformidad con el contrato, así como, velar el cumplimiento de las normas técnicas y el manejo de personal técnico y operario; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.</li><li>01 PERSONAL TECNICO  MAESTRO DE OBRA, trabajo en edificaciones y obras civiles y/o equivalente, encargado de los trabajos de albañilería y acabados arquitectónicos. Trabajos como técnico en operario en gasfitería y/o técnico en instalaciones sanitarias y/o a fin, que se encargue de realizar trabajos relacionados a instalaciones sanitarias, arreglar los desagües de agua que puedan estar atascados o averiados, corregir problemas de fugas de agua en las griferías de lavamanos o lavaplatos y reparar y destapar cañerías de agua, reparar tubería de agua, dañada o averiadas por algún problema y finalmente dar solución a problemas de alcantarillado.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>01 ENCARGADO DEL SERVICIO  Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia de 02 (dos) años, como mínimo (contabilizados a partir de la obtención de su título), en servicios y/o obras de infraestructura de edificaciones en general en el sector publico o privado, como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR.</li><li>01 PERSONAL TECNICO  Maestro de obra con experiencia de 02 (dos) años como mínimo, en servicios y/o obras de infraestructura de edificaciones en general en el sector público y/o privado, como MAESTRO DE OBRA.</li></ol> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>



	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, HABILITACIÓN, REFACCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN EN GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UNO (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGv previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC-MDD/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*